



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00075803-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido en el Art. 33 del *"Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* (Resolución DGN N° 1124/15), las propuestas de incorporación de personal para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Zapala se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen TA N° 44 –cuyo vencimiento fue prorrogado mediante Res. DGN N° 98/19– llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Ahora bien, en atención a la solicitud cursada, obrante en el EX-2021-00075749-MPD-DGRH, por el Sr. Magistrado a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Dr. Gabriel Manuel Rouret, a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo precedente, se procedió a confeccionar el reporte mediante el Sistema Único de Recursos Humanos, correspondiente al Examen TA N° 44 de la ciudad de Zapala, del cual se desprende que 2 de los/as 12 postulantes que aprobaron con puntajes que van desde los 250 a los 180 puntos ya se desempeñan en este Ministerio Público de la Defensa, en vacantes efectivas, lo cual restringe el criterio para llevar adelante entrevistas personales.

De los/as 10 postulantes restantes, y de conformidad con lo informado detalladamente por el citado Magistrado en fecha 23 del corriente mes y año, en algunos casos no han ofrecido respuesta a la convocatoria, han rechazado la propuesta por el carácter temporal de la misma, por ya desempeñarse en otro puesto laboral ajeno al Ministerio Público de la Defensa, o por falta de interés.

En atención a ello, y considerando la necesidad de incorporación de personal en la *ut supra* mencionada repartición, y a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen las 10 personas restantes que por orden de mérito se encuentran aprobadas y en condiciones de ser convocadas, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 44 de la ciudad de Zapala.

Para finalizar, cuadra recordar que en un caso similar, resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que *"...teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público..."*, análogo criterio fue adoptado en la RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 35 y 52 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al *"Agrupamiento Técnico Administrativo"* en Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Zapala, a todas aquellas personas que hayan aprobado el Examen N° 44 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente a dicho examen del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.